



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución de Alcaldía N° 125-2024-MDH**

Huanchaco, 12 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

El proveído N° 024-2024-PPM-MDH/LSBM el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, informa decisión judicial y solicita acciones para recuperar dinero, recaído en el Exp. N° 06403-2016 del Sexto Juzgado de Trabajo y el Informe N° 324-2024-MDH/OAF/OAAG, con 07 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Exp. Jud. N° 06403-2016-0-1601-JR-LA-06 del Sexto Juzgado de Trabajo, seguido entre Gumercindo Leoncio Medina Silvestre y la Municipalidad Distrital de Huanchaco, sobre Pago de Beneficios y/o Indemnización u otros Beneficios Económicos, mediante resolución N° 16 de fecha 17 de enero del 2024, el Juzgado ordena **"DEVOLVER a la demandada Municipalidad Distrital de Huanchaco la suma de S/. 19,119.77 soles ... en la persona de su apoderado o representante legal, previa acreditación ante el Juzgado de su poder de representación para recabar y cobrar depósitos judiciales ..."**.

Que, mediante Informe N° 324-2024-MDH/OAF/OAAG, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta del personal a quien se debe acreditar ante el Juzgado de Trabajo para el cobro del depósito judicial N° 2023074116330 de un pago involuntario por la suma de S/. 19,119.77 soles;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR y ACREDITAR**, a la señora **CPC OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA**, identificada con DNI N° 42648279, a realizar el cobro del depósito judicial N° 2023074116330, por la suma de **S/. 19,119.77 (Diecinueve Mil Ciento Diecinueve con 77/100 soles)**, recaído en el Exp. Jud. N° 06403-2016-0-1601-JR-LA-06 del Sexto Juzgado de Trabajo, en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGAR**, a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos, para el cobro del depósito judicial descrito en la cláusula anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo/SG



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**Efraín Edwin Bueno Alva**  
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco